

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LA ASSOCIACIÓ D'INICIATIVES SOCIALS VITRALL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LOS PROYECTOS: APREN EN FAMÍLIA, FEM FAMÍLIA, Y LA XARRANCA, EN EL MARCO DEL PLA INTEGRANT ACCIONS DE GIRONA EST, DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE ACCIÓ COMUNITÀRIA INTEGRAL, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Girona, con fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la señora Núria Pi Méndez, regidora delegada de Drets Socials i Cooperació, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y de la otra parte, la señora Conxi Martínez Martínez, en representación de la Associació d'Iniciatives Socials Vitrall, con CIF G17397134, y domicilio social en la calle Joan Alsina, núm. 3, segunda planta, de Girona.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

La segunda en representación de la Associació d'Iniciatives Socials Vitrall.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, a este efecto

MANIFIESTAN

- I. Que el Ajuntament de Girona tiene en ejercicio de sus competencias obligatorias, las relativas a la prevención y tratamiento de las situaciones de riesgo asociadas a colectivos vulnerables, en relación con la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. Los programas comunitarios en el ámbito de los servicios sociales están reconocidos y forman parte de los objetivos de las políticas de servicios sociales y de las funciones previstas por la Ley de servicios sociales (12/2007).
- II. Que el Pla Integrant Accions de Girona Est está financiado por el propio Ajuntament, por el Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, en el marco del Contracte Programa, la Agència de l'Habitatge de Catalunya, y las entidades sociales del territorio implicadas en el desarrollo del plan.
- III. Que en el marco del Pla Integrant Accions de Girona Est se desarrolla el Programa d'Acció Comunitària Integral, promovido por la Direcció General d'Actuació Cívica i Comunitària, del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, de la Generalitat de Catalunya.



- IV. Que en el marco del ámbito de escolarización se desarrollan una serie de actuaciones de refuerzo a la escolarización de los alumnos de primaria del territorio y sus respectivas familias, con el nombre de proyecto Aprèn en família, dirigidas a alumnos de 5º y 6º, y si fuera necesario de 4º de primaria, con el objetivo de contribuir a su éxito escolar.
- V. Que en el ámbito de la promoción de las habilidades parentales, se ha previsto desarrollar un conjunto de actuaciones del proyecto de atención socioeducativa con familias con niños, priorizando inicialmente la atención de la franja de 0 a 6 años, con el objetivo de mejorar el ejercicio de la parentalidad, desarrollando las habilidades y actitudes en los padres, que permitan un desarrollo personal y social adecuado a sus hijos/as.
- VI. Que la Associació d'Iniciatives Socials Vitral·l colabora en el desarrollo de otras acciones y para sus objetivos, finalidades y experiencia, se ajusta a las líneas de actuación previstas. Y comparte con el Ajuntament las finalidades y los objetivos definidos en el marco del plan comunitario Pla Integrant Accions
- VII. Que la Associació d'Iniciatives Socials Vitral·l es una entidad de Girona sin ánimo de lucro, centrada en la promoción, dirección y gestión de programas y servicios psico socio educativos, orientados a la prevención y protección de la infancia, adolescencia y juventud, incidiendo en sus familias, su entorno y en la sociedad. La Associació d'Iniciatives Socials Vitral·l desarrolla diferentes actuaciones de acompañamiento a la escolaridad y de trabajo con familias en el Pla Integrant Accions de Girona Est, y a su vez participa activamente haciendo aportaciones propias como entidad en el territorio, que repercuten también en la mejora de la atención de la población de los barrios de Girona Est, y especialmente en el barrio de Font de la Pólvara.

Por todo esto, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el establecimiento de las condiciones de despliegue de las actuaciones incluidas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, dirigidas a:

- La realización del proyecto Aprèn en Família, de refuerzo escolar de primaria, dirigido al alumnado de 5º y 6º, y si es necesario de 4º de primaria;
- Y la implementación de las actuaciones dirigidas a familias, especialmente en la primera infancia, de 0 a 6 años, para incidir en la mejora de sus habilidades parentales desde un modelo de parentalitat positiva (proyectos Fem Família y Xarranca).

Segundo. Acciones a desarrollar

2.1. Compromisos de la Associació d'Iniciatives Socials Vitral·l



2.1.1. En el marco de este convenio, la Associació d'Iniciatives Socials Vitrell se compromete a desarrollar las acciones definidas en cada uno de los proyectos mencionados objeto de este convenio, y destinarles los recursos necesarios:

- Projecte Aprèn en família
- Projecte Fem família
- Projecte Xarranca

2.1.2. Participar de los espacios de coordinación, seguimiento y evaluación que requieren estas actuaciones.

2.1.3. Cumplir la normativa vigente en materia laboral en aquello relativo a la contratación de los profesionales, sin que se establezca relación jurídica entre este personal y el Ajuntament de Girona, siendo a cargo de la Associació d'Iniciatives Socials Vitrell todos los gastos de personal, incluidas las cargas sociales.

2.1.4. Presentar, al final del primer año del periodo conveniado, en la sede electrónica del Registre General del Ajuntament, y como a máximo el 31 de enero de 2020, una memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante el primer año del periodo de vigencia del presente convenio, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de las Bases para la Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2019, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf

La justificación de la segunda anualidad de convenio, se establecerá en la adenda que se suscriba para el ejercicio 2020.

2.1.5. Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente al Ajuntament del estado de ejecución, tanto en lo referente a las actuaciones como a los gastos.

2.1.6. En el caso de no ejecutar la totalidad del importe conveniado, retornar los importes cobrados y no ejecutados.

2.1.7. En caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona.

2.1.8. En cas que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión “en convenio con el Ajuntament de Girona” y el logotipo de l'Ajuntament de Girona.

2.2. Compromisos del Ajuntament de Girona

Per su parte, el Ajuntament se compromete a:

2.2.1. Colaborar con la Associació d'Iniciatives Socials Vitrell en el diseño técnico de las actuaciones y en su seguimiento, de acuerdo con las pautas que establezca la comisión operativa del Programa Integrant Accions y de este mismo convenio.



2.2.2. Facilitar a la Associació d'Iniciatives Socials Vitrall la utilización de las instalaciones municipales ubicadas en el ámbito territorial donde se desarrollan los servicios conveniados. El uso de las instalaciones mencionadas se llevará a cabo de acuerdo con sus directores y responsables.

2.2.3. Asumir los gastos correspondientes a consumos y mantenimiento de las instalaciones municipales donde se realicen las actividades así como el seguro de las mismas, de acuerdo con las ordenanzas municipales.

2.2.4. Transferir a la Associació d'Iniciatives Socials Vitrall la dotación económica para el desarrollo de las actividades a realizar durante el ejercicio 2019 por un importe total de cuarenta mil setenta y tres euros (40.073,00 €), que se hará efectiva de acuerdo con el calendario siguiente:

- 80% a la firma del convenio, por un importe de treinta y dos mil cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos (32.058,40 €).
- 20% restante al finalizar de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes de los gastos realizados, de acuerdo con el pacto 2.1.4, por un importe de ocho mil catorce euros con sesenta céntimos (8.014,60 €).

Tercero. Seguimiento del convenio

3.1. El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio, igual que para el resto de actuaciones previstas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, será a cargo de la comisión directiva del plan que es define dentro de la estructura organizativa del mismo, y que se reúne trimestralmente para este fin.

3.2. En lo referente al seguimiento de las condiciones y compromisos adquiridos en este convenio, las partes firmantes, a través de un representante, establecerán el calendario que crean oportuno para garantizar su correcta ejecución.

3.3. En el caso que no sea posible que la ejecución de las actuaciones se desarrollen en las condiciones previstas, ambas partes acordaran las modificaciones necesarias para ajustar este convenio al despliegue real, con las modificaciones presupuestarias que correspondan. Estas modificaciones se pondrán en conocimiento de la comisión operativa del Pla Integrant Accions.

Cuarto. Interpretación del convenio

En el caso que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

Quinto. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se establece del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020 y se podrá prorrogar por una anualidad más por acuerdo de las partes, con un máximo total de tres años.

Sexto. Renuncia del convenio



En el caso que exista la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de la Associació d'Iniciatives Socials Vitral, esta asociación lo comunicará al Ajuntament y mantendrá las actividades conveniadas hasta que el Ajuntament pueda asumirlas.

Séptimo. Rescisión del convenio

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Octavo. Cesión

Este convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, totalmente o parcialmente, por ninguna de éstas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Noveno. Jurisdicción competente

Este convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contenciosa-administrativa el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, a un sólo efecto, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Por el Ajuntament de Girona

La regidora delegada de Drets Socials
i Cooperació
P.D. de firma según decreto núm 2019015583

Núria Pi Méndez

El secretario,

José Ignacio Araujo Gómez

Por la Associació per a d'Iniciatives
socials Vitral

La representante

Conxi Martínez Martínez

MARTINEZ
MARTINEZ
CONCEPCIO -
38431754L

Firmado digitalmente
por MARTINEZ
MARTINEZ CONCEPCIO -
38431754L
Fecha: 2019.10.01
08:40:39 +02'00'

